SC36-INTV-ACESI-00096-2025
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. octubre de 2025

Señora
OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ
Representante Legal
ACESI
Pereira - Risaralda

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DIRECTOR DE PROYECTO** Convenio No.: CO1.PCCNTR.8354197 de 2025

Respetado Conviniente:

Hemos recibido su comunicación el día 17 del mes de octubre de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo N. SC36-0168-2025-REC en la que presenta documento que da cuenta de la relación contractual con el Director de Proyecto del convenio del asunto, ello para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 GUÍA DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS.

En consecuencia, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

- La interventoría mediante oficio con consecutivo N. SC36-INTV-ACESI-00074-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, aprobó, la Directora de Proyecto a la señora DERLYNG BEDOYA MANRIQUE con identificación N. 31´968.767.

- El numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 Guía de ejecución de convenios, dispone que *"El conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución académica si no cuenta con el respectivo aval de aprobación del director de proyecto y la aprobación de su relación contractual por parte de la interventoría. De no cumplir con esto, las acciones de formación no serán reconocidas."*

- El Numeral 2.2. Director de Proyecto del Anexo 12 Guía de ejecución de convenios, define las siguientes responsabilidades para el Director de Proyecto:

  a) Dar respuesta por la óptima ejecución del proyecto.
  b) Ser interlocutor exclusivo con el SENA y con la interventoría durante la ejecución del convenio.
  c) Garantizar disponibilidad del 100% durante todo el período de ejecución y frente a cualquier requerimiento del SENA y/o interventoría respecto al

control técnico, financiero y jurídico para el seguimiento al convenio, por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo de otros proyectos de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad.
d) Tener total disponibilidad de la información tanto académica como financiera del proyecto.
e) Entregar oportunamente los formatos de seguimiento del convenio y sus informes, según los tiempos establecidos por el SENA y/o la interventoría.
f) Organizar las actividades académicas y administrativas dentro del plazo de ejecución del convenio.
g) En caso de ser necesario, solicitar modificaciones al convenio de acuerdo con lo establecido en el mismo y en el presente documento.
h) Asistir a los eventos y las reuniones programados por el SENA o la interventoría.
i) Atender las visitas programadas por el SENA y la interventoría a las acciones de formación, o lugar donde se convoquen.

2. Consideraciones de la interventoría

Para el presente caso, el conviniente remite contrato prestación de servicios suscrito entre ACESI con el Director del Proyecto, el cual resume:

Contrato No.	Nombre Completo	Número de cédula	Objeto	Valor	Forma de Pago	Fecha de suscripción	Fecha inicio	Fecha final
No. 025 - 2025	DERLYNG BEDOYA MANRIQUE	31´968.767	Prestar los servicios como director del proyecto ACESI-SENA, en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.8354197 de 2025 suscrito entre ACESI y el SENA"	$36,000,000	Mediante tres (3) actas parciales mensuales vencidas por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12´000.000.oo) cada una, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de un informe de actividades en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona	17/10/2025	17/10/2025	31/12/2025

Contrato No.	Nombre Completo	Número de cédula	Objeto	Valor	Forma de Pago	Fecha de suscripción	Fecha inicio	Fecha final
					jurídica o natural correspondiente al mes en que presto el servicio objeto de cobro, con la respectiva verificación y autorización del supervisor designado para tal fin.			

La vigencia del contrato corresponde a la del convenio y se aclara que el valor contratado sólo podrá ser pagado bajo el rubro R07 "*Gastos de operación del proyecto*", rubro que además cubre los pagos del transporte, hospedaje y manutención del Director de Proyecto, en caso de que se requiera y sea justificado.

Por otro lado, en la cláusula segunda del contrato suscrito con el Director de Proyecto se encuentran las responsabilidades indicadas en el numeral 2.2 del Anexo 12.

3. Concepto interventoría

La interventoría se permite informar que LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS – ACESI, dio CUMPLIMIENTO a lo establecido en el numeral 2.2 Director de Proyecto del Anexo 12, respecto a la relación contractual.

Se previene al conviniente se dé cumplimiento de las siguientes condiciones definidas en el mencionado Anexo 12:

> *Nota 1: En caso de que el director de proyecto aprobado se deba ausentar un (01) día o más por motivos personales, fuerza mayor o caso fortuito temporalmente y no pueda contar con la disponibilidad del 100% para desempeñar su cargo, se deberá notificar previamente y adelantar el trámite para cambio de director de proyecto ante la interventoría.*
>
> *Nota 2: La información y las comunicaciones derivadas de la ejecución del convenio remitidas por el director de proyecto, se entenderá que fueron filtradas, verificadas y organizadas, así como que son confiables y verídicas.*
>
> *Nota 3: El director de proyecto, los profesionales y equipo administrativo definidos como apoyo a la dirección del proyecto deberán ser personas naturales y contar con disponibilidad de tiempo del 100%. Por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo*

de otros proyectos de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad.

Atentamente,



Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC



Luz Ofelia Torres
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo electrónico: gfce@sena.edu.co

Proyectó: Luz Ofelia Torres - Interventor líder
Revisó: Alba R. Sarmiento. Responsable de la calidad y oportunidad de la Información

Anexos: N/A.